

BASES DEL CONCURSO

“Giveaway Social Media Week”

Artículo 1: Patrocinador: El presente concurso es patrocinado por Grupo Carol S.A.S., sociedad comercial constituida bajo las leyes de la República Dominicana, inscrita bajo el Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-01-87186-5 y con el Registro Mercantil No. 6034SD; con oficinas administrativas ubicadas en la calle Juan T. Mejía y Cotes #33, Arroyo Hondo Viejo, Santo Domingo, República Dominicana, teléfono 809-563-6060 y el correo: raul.pena@farmaciacarol.com (en adelante, el “Patrocinador” o “Grupo Carol”).

Artículo 2: Alcance de las bases. Las presentes bases (las “Bases”) delimitan y establecen las condiciones bajo las cuales se regirá el concurso “Giveaway Social Media Week” (en adelante, el “Concurso”). Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio tanto para los Participantes como para el Patrocinador. La participación en el Concurso implica la aceptación y cumplimiento a estas bases. Cualquier violación a las Bases implicará la exclusión del Concurso y revocación del premio. Todo lo no previsto en estas Bases deberá remitirse al derecho común para su determinación.

Artículo 3: Participante.

3.1 Podrán participar en el Concurso (i) todos los usuarios de la plataforma *Instagram* domiciliados únicamente en República Dominicana (el “Territorio”), mayores de edad (el “Participante”); y, que (ii) cumplan con lo dispuesto en las presentes Bases.

3.2 La mera participación en este Concurso implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas Bases, así como de las políticas y normas de utilización de la plataforma de Instagram.

3.3 No podrán participar en este Concurso: personas que a partir del mes de enero del año 2017 sean o hayan sido o sean empleados del Patrocinador (incluyendo cónyuges, hijos, padres, hermanos o que tengan un vínculo por razón de compartir el mismo hogar); empleados de las agencias publicitarias, promocionales o cualquier compañía contratada por el Patrocinador; empleados, accionistas y directivos del Patrocinador, proveedores, contratistas, suplidores, consultores, establecimientos intermediarios, agentes colaboradores, que hayan podido estar relacionados de alguna manera con el Patrocinador y logística del Concurso ya sea directa o indirectamente; personas que formen parte de la familia inmediata de o que habiten en la misma residencia de alguna de las personas incluidas en cualquiera de las categorías anteriores.

Artículo 4: El plazo para participar en el Concurso será de siete (7) días calendario, contados a partir de veintiuno (21) de agosto de 2019, hasta el tres (3) de septiembre de 2019, inclusive.

Artículo 5: Premios

5.1 Este Concurso contará con un (1) ganador que recibirá como premio dos (2) boletas (el “Premio”) para el evento Social Media Week Santo Domingo a celebrarse del nueve (9) al trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) (el “Evento”), una para para participar en las conferencias del Evento y la otra para participar en uno de los talleres.

5.3 El sorteo se realizará el tres (3) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

5.5 Condiciones de consumo del Premio

5.5.1: El Premio solo será válido y exigible por los ganadores del Concurso, no pudiendo ser canjeable por otro premio o dinero en efectivo, ni transferidos a terceros para su consumo.

5.5.2: La(s) boleta(s) será(n) válida(s) para participar en las conferencias del Evento o en el taller, según corresponda. El acceso a las demás actividades del Evento cuya entrada sea vendida por separada no se encuentra incluida. El ingreso al Evento, el comportamiento a observarse durante el éste estará sometido a las normas establecidas por los organizadores, por lo que su utilización implicará la aceptación de pleno derecho de estas condiciones.

5.5.3: Cada Participante reconoce y acepta que, queda bajo su sola responsabilidad y/o de los organizadores del Evento, cualquier eventualidad que pudiera ocurrir durante éste. Su selección como ganador(a) no implicará en ninguna circunstancia compromiso ni obligación alguna del Patrocinador, excepto por la entrega del Premio en los términos estipulados en las presentes Bases.

5.5.4: Las presentes bases y condiciones también podrán ser consultadas ingresando a www.farmaciacarol.com. Para cualquier pregunta o información sobre los Premios puede llamar al teléfono a 809-562-6767.

Artículo 6: Mecánica del Concurso.

6.1 Para poder ser elegidos como ganadores los Participantes deberán: (i) seguir las cuentas de Instagram del Patrocinador (@farmaciacarol) y de Social Media Week Santo Domingo (@smwsantodomingo); (iii) comentar en la publicación que hará el Patrocinador en su cuenta sobre el Concurso, (a) etiquetando a tres (3) usuarios de

esta plataforma que fueren relacionados del Participante - no perfiles de celebridades o personas famosas, e (b) indicando el orador del Evento que desean ver.

Artículo 7: Sorteo y Entrega de los Premios.

7.1 Sorteo. El sorteo será realizado en la fecha precedentemente indicada de forma aleatoria a través de un sorteador digital, entre los usuarios de los Participantes que hayan comentado en la publicación de Instagram del Patrocinador sobre el concurso, durante el período de vigencia del Concurso. Resultando elegido un Participante aleatoriamente, se verificará que este cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 6.1, más arriba. El Patrocinador contará con un período máximo de tres (3) días hábiles para la entrega de los Premios - observando la fecha del Evento - una vez se confirme el ganador.

7.2 El sorteo se llevará a cabo ante notario en las oficinas administrativas de Patrocinador, en la calle Juan Tomás Mejía y Cotes número 33, Arroyo Hondo Viejo, Santo Domingo, Distrito Nacional.

7.2.1 A los fines de retirar el Premio, será necesario que el ganador o ganadora presente su Cédula de Identidad y Electoral, debiendo firmar además un recibo de entrega a favor del Patrocinador por el premio que recibe.

7.2.2 La entrega del Premio se realizará en las oficinas administrativas del Patrocinador, ubicadas en la Juan Tomás Mejía y Cotes no. 33, Arroyo Hondo Viejo, Santo Domingo, Distrito Nacional, o cualquiera de sus sucursales según disponibilidad del personal del Patrocinador para la entrega.

7.3 Todos los ganadores serán anunciados vía prensa, redes sociales como Instagram, Facebook y Twitter, con su nombre, apellido y usuario de Instagram, por lo que el ganador o ganadora, mediante su participación en el Concurso, reconoce, acepta y autoriza al Patrocinador, a publicar estas informaciones.

7.4 Los ganadores serán notificados mediante la plataforma de Instagram, por publicaciones y/o mensajería privada, para requerir su información de contacto y coordinar la entrega. En caso de falta de respuesta del ganador por un plazo mayor a veinticuatro (24) horas hábiles, será seleccionado otro ganador de la misma forma anteriormente descrita.

Artículo 8: Pérdida del derecho al Premio:

8.1 El Patrocinador podrá seleccionar ganadores alternos en caso de que un Participante no califique o haya violado parcial o totalmente estas bases legales, en

virtud de lo dispuesto en el artículo quinto, párrafo segundo, literal e, de la Resolución No. 009-2011.

8.2 Una vez notificado, el ganador o ganadora tendrá un plazo de cinco (5) días calendario para reclamar su premio luego de ser contactado.

Artículo 9: Modificaciones. Omisiones: Cualesquiera situaciones u omisiones no consideradas en estas Bases, serán determinada por la autoridad competente o en su defecto se remitirán al derecho común, según aplique. El Patrocinador podrá modificar las Bases del Concurso por causas justificadas, bajo el entendido que cualquier modificación será informada dentro de cinco (5) días previos a su implementación en la plataforma de Instagram. Lo anterior deberá hacerse en cumplimiento con la legislación y reglamentación vigente, sin daño a ningún Participante, debiendo notificar cualquier modificación previamente y por escrito a la Dirección Ejecutiva de Pro-Consumidor. El Patrocinador podrá modificar las presentes Bases, siempre y cuando no se altere la esencia del Concurso y no implique disminución alguna de su programa de premios, debiendo notificar, en forma previa, esta/s modificación/es a la Dirección Ejecutiva de Pro-Consumidor, para su aprobación y posterior implementación. En caso de que esta circunstancia tuviera lugar, el Concurso quedará suspendida hasta tanto la Dirección Ejecutiva de Pro-Consumidor autorice las modificaciones a implementarse.

Artículo 10: Aplicación Obligatoria: Los términos y condiciones indicados en las presentes Bases son de obligatorio cumplimiento para los Participantes, siempre que estos no contraríen las disposiciones legales aplicables al territorio nacional.

Artículo 11: Suspensión definitiva o transitoria del Concurso: en caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo el Concurso o para continuarla, el Patrocinador podrá suspender definitivamente o transitoriamente este Concurso, como así también introducir las modificaciones pertinentes, debiendo notificar previamente esta/s modificación/es a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor, para su aprobación y posterior implementación, como así también al público en general, por los medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento del Concurso, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los Participantes. El Patrocinador, en ningún caso será responsable por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el desarrollo del Concurso.

Artículo 12: Uso de Imagen: El Participante ganador autoriza al Patrocinador, a la utilización, reproducción, transmisión y retransmisión de su nombre, imágenes o datos personales, en campañas publicitarias y materiales promocionales, según estime pertinente, realizados en ocasión a la difusión, promoción y comunicación al público del presente Concurso; incluyendo los siguientes medios de comunicación:

prensa, Facebook Fanpage de Grupo Carol, su cuenta de Instagram, su cuenta de Youtube y la página web www.farmaciacarol.com, Twitter, canales de televisión, materiales promocionales en sucursales y encartes; por un plazo de seis (6) meses y sin obligación de compensación alguna. Se considerará que los Participantes han prestado su consentimiento al respecto con el solo hecho de participar en el Concurso.

12.1.1 Será condición para que los premios sean efectivamente entregados la suscripción de la confirmación escrita de la autorización gratuita para la utilización de los datos personales e imágenes del Participante ganador del Premio, según lo dispuesto en las presentes Bases.

Artículo 13: Ni el Patrocinador, sus respectivas subsidiarias, afiliados, y matrices, agencias de publicidad, promociones o relaciones públicas, ni los empleados, representantes, directores y agentes de las entidades previamente mencionadas se responsabilizarán por daños, accidentes o pérdidas (*directas, indirectas o consecuentes*) que puedan sufrir los Participantes, sus familiares o cualquier persona en el uso o disfrute del Premio. Cualquier obligación con los Participantes ganadores premios por parte del Patrocinador, cesará y quedará totalmente satisfecha al momento de la entrega del premio.

Artículo 14: El Patrocinador, las empresas o tiendas proveedoras y de relaciones públicas, mercadeo directo y promociones no se hacen responsables de ningún daño o pérdida (*directa, indirecta o consecuente*) ocasionados a cualquiera de los ganadores, familiares o cualquier persona debido a o en relación con el uso o mal uso de los Premios una vez estos sean entregados, siempre y cuando estos daños no se deriven de vicios ocultos de los Premios. Toda obligación para con el ganador de los premios por parte del Patrocinador, promotores o auspiciadores, cesa totalmente al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos que le asisten a los consumidores de reclamar cualquier defecto encontrado en los premios entregados a quienes corresponda. Las limitaciones de responsabilidad aquí establecidas no se consideran una renuncia a los derechos que la ley le reconoce a los consumidores o usuarios de reclamar por los daños y perjuicios causados por vicios ocultos de los premios o su no entrega, siempre que el ganador cumpla con las condiciones aquí establecidas por su elegibilidad. Todo Participante acepta voluntariamente, y asume total responsabilidad, y a su vez exime al Patrocinador, sus subsidiarios, afiliados, empresas matrices, empleados, representantes, directores y agentes, de toda y cualquier responsabilidad por problemas de conexiones de redes no disponibles, transmisiones con demoras, incompletas, fallas en líneas, errores de hardware, software, servidores, proveedores, equipos, errores humanos u otros problemas o defectos técnicos o cualquier otra falla en las comunicaciones o circunstancias, que de alguna manera, limiten la habilidad del Participante participar en el Concurso. Si por alguna razón, el Concurso no está funcionando como se planificó, debido a



problemas de virus o “bugs” de computadora o cualquier otra razón, el Patrocinador y/u Organizador podrá cancelar las participaciones, suspender el Concurso o tomar cualquier otra medida. El Patrocinador también podrá descalificar a cualquier participante que no cumpla con estas Bases o que se entienda cometió fraude, intervención no autorizada debido a que esto pudiese afectar la seguridad, administración e integridad del Concurso.